Quillota, 21 de Abril de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3978 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario Nº 1713/2023 de 04 de abril de 2023 de Director Departamento de Salud a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio para la aprobación de Expediente Técnico y Segundo Llamado a Licitación Pública, a través del sistema Chile Compras del proceso denominado **"ADQUISICIÓN DE PANENDOSCOPIO, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA".** Financiado por Programa Apoyo a la Gestión Local (Resolutividad en APS);

2. Bases de Licitación del Proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE PANENDOSCOPIO, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:

   - Bases Administrativas.
   - Bases Técnicas.
   - Anexos.
   - Disponibilidad Presupuestaria.
   - Requerimiento.

3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°338 de 14 de febrero de 2023, emitido por la Sub-Directora de Finanzas (S) Departamento de Salud, por un monto total de **$20.706.000.- (Veinte millones setecientos seis mil pesos)** que involucra solventar el gasto por el período desde: año 2023;

4. Sistema de Requerimientos ID 1467 de 17.11.2023;

5. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Segundo Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del proceso denominado **"ADQUISICIÓN DE PANENDOSCOPIO, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**. Financiado por Programa Apoyo a la Gestión Local (Resolutividad en APS).

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE PANENDOSCOPIO, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

I. BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO N° 1 — **GENERALIDADES.**

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.886 sobre la materia y en su Reglamento, para la adquisición de un Panendoscopio para el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota.

Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de adquisición, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento, que de tales documentos se deriven.

Conforme al valor disponible para la presente licitación, se establece que el presente proceso licitatorio se encuentra en el tramo >= 100 y <1.000 UTM, (LE) lo que implica un plazo mínimo de publicación de 10 días corridos.

De acuerdo con lo establecido en la ley de compras públicas, el Departamento de Salud se acogerá al artículo N°25 del reglamento Ley 19.886 "Plazos mínimos entre llamado y recepción de ofertas", que expresa "El plazo señalado precedentemente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como "días corridos", salvo que se indique que son días hábiles administrativos, en adelante "días hábiles", entendiéndose por estos, solo de lunes a viernes, excluyendo días sábados, domingos y festivos. En caso que un plazo venza en un día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

ARTÍCULO N° 2 — **OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN.**

La I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud, en adelante, el "Departamento de Salud de Quillota", confecciona las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas con el objeto de adquirir un Panendoscopio para aumentar cobertura de exámenes de endoscopías, con financiamiento de Programa Apoyo a la Gestión Local (Resolutividad en APS).

Según lo anterior se requiere adquirir lo siguiente:

DESCPRIPCIÓN	CANTIDAD
Panendoscopio refaccionado modelo GIF-H180 Olympus o similar, compatible al sistema de endoscopía CV-180 OLYMPUS	1 UNIDAD

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

ARTÍCULO N° 3 — **MANDANTE.**

Razón Social del organismo: I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud.
RUT del organismo: N.º 69.260.400-8
Dirección: Calle Clorindo Véliz N.º 520, Villa México, Quillota
Comuna: Quillota
Fono: 33-2296200

ARTÍCULO N° 4 — **REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN.**

Podrán participar en la licitación regulada mediante las presentes Bases, personas naturales o jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los servicios solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el artículo número 4 de la ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento de Compras Públicas Art. Nro. 92, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del contrato definitivo, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y acreditarlo debidamente al Departamento de Salud de Quillota.

Todo lo anterior se verificará mediante la información de la ficha del proveedor del portal www.mercadopublico.cl, en el detalle de estado de habilidades.

Si el proponente es una persona jurídica, conforme a lo requerido en anexo N°1, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva.

Sí el proponente es una persona natural, conforme a lo indicado en anexo N°1 deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT y domicilio.

En el caso que dos o más proveedores se unan para efecto de participar en el presente proceso de licitación, deberán establecer en el documento que formalizara la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Departamento de Salud de Quillota y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cada proveedor que forme parte de dicha Unión Temporal de Proveedores, deberá acreditar en el momento de la firma del contrato, si así correspondiera, su habilidad en ChileProveedores, sin perjuicio de lo cual, al presentar su oferta, tendrá que manifestarlo en el Anexo N° 1 (Identificación del Proponente), en los términos que establece el artículo 67 bis del Reglamento de la ley n°19.886 y se deberá observar lo siguiente para su cumplimiento:

A) Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal de Proveedores, deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad y deberá contener al menos las siguientes estipulaciones:
   - El nombre de la licitación para la cual constituye y su ID de www.mercadopublico.cl
   - El plazo de la duración de la Unión Temporal de Proveedores, que deberá ser como mínimo el plazo ofertado para el respectivo contrato más la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y de correcta ejecución, si las hubiere. Si el contrato fuera ampliado en su plazo, la duración de la Unión Temporal de Proveedores se deberá ampliar en los mismos términos, antes de proceder a formalizar la ampliación contractual. Para estos efectos la solicitud de ampliación deberá ser efectuada con la antelación suficiente, so pena de no ser aceptada.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

- Deberá establecer expresamente la solidaridad entre todos sus integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Departamento de Salud de Quillota derivadas de la licitación y del contrato que de ella emane.
- Señalar un representante o apoderado común con poderes suficientes para participar en todo el procedimiento licitatorio a nombre de la Unión Temporal de Proveedores, desde la presentación de la oferta hasta la firma del contrato y eventuales modificaciones.
- Indicar cuál de sus integrantes emitirá las facturas respectivas, las que deberán ser entregadas y tramitadas por el apoderado junto con el respectivo estado de pago. El Departamento de Salud de Quillota pagará dichas facturas a su emisor, entendiéndose para todos los efectos que el pago se ha hecho a la Unión Temporal de Proveedores.

B) La escritura de la constitución de la Unión Temporal de Proveedores deberá ingresarse como anexo administrativo junto con la respectiva oferta.

- Los documentos de garantía necesarios, tanto de seriedad de la oferta, fiel cumplimiento del contrato, correcta ejecución u otros, podrán ser tomados u otorgados por cualquiera de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores o por su apoderado, siempre que en este último caso lo sea a partir de la fecha de constitución de la Unión Temporal de Proveedores o por su apoderado, siempre que en este último caso lo sea a partir de la fecha de constitución de la Unión Temporal de Proveedores, debiendo indicar en dichos documentos el nombre de la licitación y su ID de Mercado Público.
- Todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán ser hábiles para contratar con el Estado, afectando la inhabilidad de cualquiera de ellos a la Unión Temporal de Proveedores como tal, la cual no podrá contratar con el Estado en caso de no ser adjudicado. Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá suscribir la respectiva declaración jurada y las demás que se requieran.
- Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del contrato, el apoderado de la Unión Temporal de Proveedores deberá entregar al Departamento de Salud de Quillota, la nómina de los trabajadores de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que se desempeñarán en el contrato, sea cual sea su calidad, y tendrá que acreditar, previo a cursarse todos estado de pago, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores en la forma establecida en las bases.
- Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada del contrato contempladas en las presentes bases de licitación y/o legislación vigente, tratándose especialmente de un contratista en Unión Temporal de Proveedores y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:
  I. Si se comprueba que la Unión Temporal de Proveedores ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado.
  II. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la Unión Temporal de Proveedores de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por si solos, según informe fundado de la Inspección Técnica del Departamento de Salud de Quillota, o que los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la Unión Temporal de Proveedores. En todo caso, la Unión Temporal de Proveedores no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes.
  III. La disolución de la Unión Temporal de Proveedores.
- Toda modificación que experimente la Unión Temporal de Proveedores debe ser informada de inmediato al Departamento de Salud de Quillota, presentándole el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la Unión Temporal de Proveedores. Si la modificación, a criterio del Departamento de Salud de Quillota, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato como, por ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.
- Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, no pueden presentar oferta en esta licitación de forma individual.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

ARTÍCULO N° 5 —**CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, el Departamento de Salud de Quillota, podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación del Decreto Alcaldicio aprobatorio de las modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso de que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, el Departamento de Salud de Quillota ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo venciese un sábado, domingo o día festivo, se extenderá automáticamente hasta el día hábil siguiente.

ARTÍCULO N° 6 - **ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA.**

Esta licitación pública se rige por las normas previstas en la ley Nº19.886 y su reglamento aprobado por Decreto Nº 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Directivas de Contratación Pública y por la documentación que a continuación se indica, la cual debe ser adjuntada en idioma español el que será usado en todos los documentos asociados a la propuesta y también en las que originen en la materialización del respectivo contrato.

La presente propuesta se regirá por lo dispuesto en:

- ✓ Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y sus respectivos Anexos.
- ✓ Decreto de aprobación de Bases.
- ✓ Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
- ✓ Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
- ✓ Oferta proveedores, incluida la documentación exigida al oferente, presentada en tiempo y forma, tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, etc.
- ✓ Acta de apertura.
- ✓ Acta de evaluación y proposición.
- ✓ Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- ✓ Decreto Alcaldicio aprobación de contrato.
- ✓ Orden de Compra.

Se aplicarán, además, las siguientes normas:

a) La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
b) La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
c) La Ley Nº 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
d) La Ley N.º 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.
e) Reglamento de Control de Productos y Elementos de uso Médico D.S.825/98.
f) Código Sanitario DFL N.º 725-67.
g) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de todos los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

ARTÍCULO N° 7 — **UNIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.**

Para efectos de la presente Licitación Pública actuará como Unidad Técnica el Departamento de Salud, con asistencia de la Sub-Dirección Técnica Programática de dicho Departamento, con la finalidad de responder o aclarar aspectos del requerimiento materia de la presente licitación.

Cabe mencionar que la administración del contrato, entendida como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la contratación, estará a cargo del Departamento de Salud.

ARTÍCULO N° 8 — **ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

Para la presente licitación el financiamiento corresponde al siguiente detalle:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	MONTO CON IVA INCLUÍDO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Nro. 338 de fecha 14 de febrero de 2023	$20.706.000.- CLP	Programa Apoyo a la Gestión Local (Resolutividad en APS)

La ejecución de la materia de las presentes Bases se contratará, a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el artículo 34 del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y cuyo monto es determinado por el proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presente bases, siendo dicho valor inamovible, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el precio del contrato formalizado mediante la aceptación de la Orden de Compra, comprende el total de la materia de encargo cuya ejecución se encomienda, asumiendo el oferente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del contrato original respecto de su plazo y/o monto de la adquisición, por circunstancias excepcionales de buen servicio y apreciables objetivamente, la Inspección Técnica, mediante informe fundado deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto Alcaldicio que autorice dicho aumento, el cual dará origen a un anexo modificatorio contractual.

El aumento del monto contratado sólo podrá ordenarse siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarlo a cabo. En el cálculo del nuevo monto se deberán utilizar el valor contemplado para el Panendoscopio adquirido, consignados en oferta y contrato original.

Formalizado lo anterior el adjudicatario deberá, dentro del plazo de hasta cinco (5) días hábiles, previo a la suscripción del anexo contractual correspondiente, aumentar en monto y plazo, más los días adicionales fijados para este efecto, la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato en los porcentajes estipulados en el artículo N°32 de las presentes Bases de licitación.

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá, en ningún caso, aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

En caso de que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

ARTÍCULO N° 9 — **PLAZOS DEL PROCESO.**

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	PLAZO
Publicación de Bases de Licitación	Dentro de **5** días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal www.mercadopublico.cl.
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación. No se aceptan consultas por otra vía que no sean a través del Sistema de Información, según establece el artículo 27 del Reglamento de Compras Públicas.
Termino de Preguntas	**2** días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	**1** días corrido, contados desde la fecha de término de preguntas.
Fecha de cierre para presentar ofertas	**5** días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
Fecha apertura de ofertas	Desde el día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, en el portal www.mercadopublico.cl
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 48 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Evaluación	Hasta 15 días corridos contados desde la fecha de apertura de ofertas.
Adjudicación o deserción	Hasta 30 días corridos una vez terminado el proceso de evaluación de las ofertas y actos administrativos correspondientes
Envío orden de compra	El oferente adjudicado estará obligado a aceptar la respectiva orden de compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de envío. La aceptación de esta Orden de Compra perfeccionara el vínculo entre

** Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente.*

*** El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud de Quillota para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.*

ARTÍCULO N° 10 — **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El proponente deberá Garantizar la Seriedad de su Oferta, mediante un instrumento financiero, pagadero a la vista, de carácter irrevocable y de cobro rápido y efectivo, documento físico o electrónico que asegure el pago inmediato, esta garantía deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Deberá extenderse a nombre de:

"I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud RUT: 69.260.400-8", con vencimiento de **60 días corridos** contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, por un monto equivalente de **$ 200.000** (doscientos mil pesos), con la siguiente glosa **"Para garantizar la seriedad de la oferta de la Licitación Pública Adquisición de Panendoscópio, Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota**. Indicando el ID Publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

La presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta será obligatoria para todas las ofertas.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

Dicha garantía podrá otorgarse de manera electrónica (ajustándose a la Ley 19.799) y deberá adjuntarse a la oferta en el portal. En el caso de garantizar la seriedad de la oferta con documento físico podrá ser enviada por correo certificado, pero deberá ser recepcionada o ser entregada hasta la fecha de "cierre de recepción de ofertas" y el horario indicado en portal mercado público como plazo fatal. Lo anterior, en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud de Quillota ubicado en Calle Clorindo Véliz N.º 520 Población México, Quillota, en el siguiente horario: lunes a jueves de 8:30 hasta 17:00 y viernes de 08:30 hasta 16:00 hrs. Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese.

Las garantías deberán ser tomadas por el representante legal de la empresa a favor de **la I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud**, estas no podrán ser tomadas por un tercero a excepción que el tercero sea el propietario de la empresa que participa en la licitación.

El oferente que no entregue la garantía de seriedad de la oferta en la fecha indicada no podrá participar en la licitación pública materia de las presentes bases, declarándose inadmisible su propuesta.

El Documento de Seriedad de la Oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente y por vía administrativa y por la sola voluntad del Departamento de Salud de Quillota, en caso de desistimiento de la Oferta, a través de la emisión de la correspondiente Resolución esta garantía podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- ✓ Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada se desiste de ella en el período de validez de este documento de garantía.
- ✓ Si se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- ✓ Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en las presentes Bases de Licitación.

Si dentro de este plazo de Garantía no se pudiere efectuar la adjudicación el Departamento de Salud de Quillota solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva por un plazo de 60 días hábiles, si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será declarada inadmisible.

El Documento de la Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes no adjudicados, en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la adjudicación vía Portal Web Mercado Público, salvo respecto del oferente que hubiere obtenido el segundo lugar en el puntaje de evaluación, ya que para resguardar una posible readjudicación, su garantía será devuelta una vez suscrito el contrato.

Al proponente cuya propuesta sea adjudicada por el Departamento de Salud de Quillota, la Garantía de la Seriedad de la Oferta les será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En el caso de que la licitación **fuese declarada desierta o cuyas propuestas fuesen inadmisibles,** el Documento de Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.

Para solicitar la devolución del documento de garantía, deberá enviar un correo electrónico a francisca.olivares@saludquillota.cl con copia a finanzas@saludquillota.cl para que proceda a la devolución del documento, o solicitarla por carta certificada dirigida a la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota.

Para tal efecto, los oferentes deberán solicitar por escrito la restitución al Departamento de Salud de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en la Unidad de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

ARTÍCULO N° 11 — **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El oferente deberá publicar su oferta económica a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) de acuerdo con el valor neto, (sin impuestos) por el Panendoscopio requerido en especificaciones técnicas.

El precio por ofertar será en moneda nacional (pesos chilenos) y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato formalizado con la aceptación de la Orden de Compra, por cuanto el valor ofertado no devengará intereses.

Los antecedentes y documentos requeridos en las presentes bases deberán ser presentadas en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl en la fecha y hora indicada en el mismo. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Es de responsabilidad de los oferentes presentar en sus propuestas toda la información requerida en las presentes bases, de tal modo que sea entendible y permita una evaluación objetiva, certera y transparente.

Todos los antecedentes y anexos deberán ser adjuntados a las respectivas ofertas presentada con su nombre correspondiente en formatos digitales y debidamente firmados.

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta. Los antecedentes deberán concordar entre sí y ser legible.

La presentación de las ofertas debe ser ingresadas en el Mercado Público con la razón social inscrito en ChileProveedores.

ARTÍCULO N°12 —**VALIDEZ DE LA OFERTA.**

Se establece que el Departamento de Salud de Quillota asumirá como oferta oficial el valor consignado en el Anexo Nº3 “Oferta Económica” de cada proveedor.

Cabe señalar que las **ofertas** tendrán una **vigencia mínima de 60 días corridos** a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

ARTÍCULO N° 13 — **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR**.

N°	NOMBRE DOCUMENTO	SEGÚN FORMATO	INDICACIONES ESPECIFICAS
1	**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**	ANEXO Nº1	Completar y adjuntar
2	**DECLARACIÓN JURADA ACEPTACIÓN DE BASES.**	ANEXO Nº2	Completar y adjuntar
3	**OFERTA ECONÓMICA**	ANEXO Nº3	Completar y adjuntar
4	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	ANEXO N°4	Completar y adjuntar
5	**IDENTIFICACIÓN DE CONTACTO VENTAS Y POST VENTA**	ANEXO N°5	Completar y adjuntar
6	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA**	Garantía física y/o digital	Garantía se debe presentar antes de la Fecha de cierre para presentar ofertas de acuerdo con los plazos de la licitación, según lo estipulado en art. N°10 de las presentes bases de licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

7	**CARTA DE COMPROMISO**	Sin Formato	Debe indicar tiempo de Vida Útil del Panendoscopio y que asegure disponibilidad de partes durante este periodo para el Panendoscopio, en caso de que el equipo presente una falla mayor debe garantizar la entrega de otro equipo en reemplazo y que debe cumplir con las mismas características.

LOS ANEXOS SOLICITADOS DEBEN SER PRESENTADOS POR LOS OFERENTES, CON EL TÍTULO CORRESPONDIENTE.

Hacer la diferencia entre los antecedentes administrativos, técnicos y económico.

13.1: Antecedentes Administrativos:
Anexo N° 1: Identificación del Oferente.
Anexo N° 2: Declaración Jurada Aceptación de Bases.
Anexo N° 5: Identificación de contacto ventas y post venta
13.2 Antecedentes Técnicos: (Obligatorio)
Anexo N° 4: Especificaciones Técnicas

- ✓ **Garantía de Seriedad de la oferta**, según obligatoriedad en el artículo Nro. 10 de las presentes bases.
- ✓ **Carta de compromiso,** que asegure disponibilidad de repuestos durante el tiempo de vida útil del Panendoscopio y/o recambio del equipo ante una falla mayor.

13.3 Antecedentes Económicos: (Obligatorio)
Anexo N° 3: Oferta Económica

CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTÍCULO COMO "OBLIGATORIO", PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA, DE LO CONTRARIO SERA CONSIDERADA INADMISIBLE

ARTÍCULO N° 14 - **DE LA APERTURA.**

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud de Quillota a través de la comisión sólo revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, juntamente con verificar la presentación en soporte papel o electrónica de la de garantía de seriedad de la oferta.

Posteriormente la Comisión Evaluadora será la encargada de la verificación y estudio en detalle de la información entregada en dichos documentos y/o anexos, también de los requisitos formales para su presentación.

En la eventualidad que en el portal www.mercadopublico.cl no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, esta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los Oferentes. Los oferentes que al momento de la apertura no presentaran todos los anexos y antecedentes obligatorios o estos se encuentren incompletos, no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.

ARTÍCULO N° 15- **ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos

oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de dos (2) días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

El Departamento de Salud de Quillota sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el artículo Nro. 19 de las presentes bases.

La Comisión Evaluadora rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son cuestiones de fondo, que no pueden ser saneadas:

a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y económicos de la oferta.
b) La ausencia del documento que acredite la Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere.
c) La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
d) La no entrega de la declaración jurada de aceptación de bases o sin firma del representante legal.
e) La no entrega de anexo Especificaciones Técnicas o sin firma del representante legal.
f) La no entrega de anexo Oferta Económica o sin firma del representante legal.

El análisis de las ofertas presentadas se realizará en conformidad con metodología establecida en el artículo Nro. 18, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde, si correspondiere, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En el caso que un oferente no provea toda la información requerida a través de los anexos solicitados por el Departamento de Salud, se podrá dejar fuera su oferta por considerar relevantes los documentos faltantes.

En todo caso y según corresponda el Departamento de Salud, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

ARTÍCULO N° 16 — **PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA.**

El proveedor no podrá transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del contrato que se entenderá perfeccionado con la aceptación de la Orden de Compra, como tampoco constituir gravámenes sobre éste.

La persona natural o jurídica que en virtud del contrato asuma las obligaciones en los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la facultad del Departamento de Salud de Quillota de aplicar la Resolución del Contrato.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará a derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del adjudicatario, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al Departamento de Salud de Quillota.

ARTÍCULO N° 17 **— SUBCONTRATACIÓN.**

Cabe mencionar también que dicho prestador no podrá subcontratar los servicios que sean esenciales para el cumplimiento del presente contrato.

ARTÍCULO N° 18 — **MÉTODO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 100 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 100 corresponde a la situación óptima según las características de la presente materia de encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

	CRITERIO	PONDERACION
I	Oferta Económica	25%
II	Plazo de Entrega	30%
III	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	20%
IV	Garantía	20%
V	Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
	TOTAL	**100%**

Formula Evaluación = Oferta Económica * 0,25 + Plazo de Entrega *0,30 + Cumplimiento de Especificaciones Técnicas *0,20 + Garantía *0.20 + Cumplimiento de Requisitos Formales *0,05.

El resultado de la fórmula de evaluación de los criterios dará como resultado final el puntaje de cada oferente, lo que permitirá la comparación de las diferentes ofertas y así adjudicar al oferente que presente la mayor ponderación.

ARTÍCULO N° 19 — **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

I. OFERTA ECONOMICA: **25%**

El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que presente el menor valor del Panendoscopio ofertado. Para las ofertas que se ajusten a los requisitos de las bases de licitación se evaluarán mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\textbf{Valor oferta más Económica}}{\textbf{Valor Oferta (i)}} \textbf{ X 100 =}$$

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

Siendo Oferta (i): Valor Neto del Panendoscopio informado por cada oferente.

II. PLAZO DE ENTREGA: **30%**

El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que presente el menor plazo de entrega del Panendoscopio ofertado. Para las ofertas que se ajusten a los requisitos de las bases de licitación se evaluarán mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\textbf{Menor plazo de entrega}}{\textbf{Plazo de entrega (i)}} \textbf{ X 100 =}$$

Siendo Oferta (i): Plazo de entrega informado por cada oferente.

El criterio será evaluado de acuerdo a lo informado en el Anexo N°4.

III. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: **20%**

Los proponentes cuyas ofertas cumplan con <u>todas</u> las características consignadas en especificaciones técnicas para el Panendoscopio requerido, se les asignará el puntaje de 100 puntos en el factor de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas. Este criterio será evaluado de acuerdo a lo informado en el Anexo N°4 con el siguiente ítem:

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
Cumple con todas las características técnicas solicitadas, tanto obligatorias como deseables, en anexo Nº 4	100
Cumple con todas las características técnicas solicitadas como obligatorias, en anexo Nº 4	50
Cumple parcialmente o no cumple con las características técnicas obligatorias solicitadas en anexo Nº 4	1

Observación:
Se considerará inadmisible la oferta del proveedor obtenga puntaje 1, según la tabla individualizada, en la evaluación de cumplimiento de especificaciones técnicas.

IV. GARANTÍA: **20%**

Los proponentes cuyas ofertas indiquen el mayor periodo de garantía (mayor o igual a 36 meses) para el Panendoscopio requerido, se les asignará el puntaje de 100 puntos.

- El criterio será evaluado de acuerdo a lo informado en el Anexo N°4 con el siguiente ítem:

GARANTIA	PUNTAJE
Garantía mayor o igual a 36 meses.	100
Garantía menor a 36 meses y mayor a 12 meses.	50
Garantía menor a 12 meses.	1

V. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES: **5%**

En este criterio será evaluado el cumplimiento del envío oportuno y conforme de toda la documentación solicitada en el Art. N°13 de las presentes bases. Cabe señalar que los oferentes que no ingresen la documentación obligatoria no se evaluarán y se rechazará su oferta considerándola inadmisible.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
El Oferente cumple con todos los requisitos para la presentación de la oferta y en el tiempo establecido para dicho acto.	100

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

El Oferente No cumple con todos los requisitos formales requeridos en la presentación de la oferta y en el tiempo establecido para dicho acto o los acompaño con posterioridad.	1

Aquellos proveedores que no realicen la aclaración a través del foro inverso o no adjunten la documentación solicitada, sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

ARTÍCULO N° 20 — **RESOLUCIÓN DE EMPATES.**

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando dos decimales, el Departamento de Salud de Quillota considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese tenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica".

Si aplicando la formula anterior aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Plazo de Entrega".

Si aplicando la formula anterior aún persiste el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Cumplimiento de especificaciones técnicas".

Si aplicando la formula anterior aún persiste el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Garantía".

Si aplicando la formula anterior aún persiste el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

Finalmente, si según lo indicado anteriormente persiste el empate se adjudicará el oferente que haya ingresado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, donde consta el día y hora del ingreso de la respectiva oferta.

ARTÍCULO N° 21 — **EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

La evaluación de las propuestas será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y de adjudicación de la propuesta

ARTÍCULO N° 22 — **DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

El plazo de evaluación de las ofertas será de hasta **15 días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el artículo N° 9 de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada por decreto alcaldicio exclusivamente para esta licitación y estará compuesta de al menos tres funcionarios del Departamento de Salud de Quillota, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora, son sujetos pasivos conforme a la ley Nº 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Mercado Público www.mercadopublico.cl.

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

ARTÍCULO N° 23 — **DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA.**

Finalizado el trámite de evaluación, la comisión someterá a consideración del Alcalde, las ofertas, en conformidad a los criterios de evaluación y ponderación, según lo establecidos en la sección criterios de evaluación.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que el Departamento de Salud de Quillota, así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo del contrato el cual se entenderá perfeccionado con la aceptación de la Orden de Compra.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El proponente favorecido, también denominado proveedor o adjudicatario, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá hacer entrega al Departamento de Salud de Quillota, dentro de los siguientes 2 días hábiles, la entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta y Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

La adjudicación de la propuesta se informará a través del portal www.mercadopublico.cl en el plazo señalado, en la sección etapas y plazos de la adjudicación.

23.1 —DE LAS OFERTAS.

Cuando en una propuesta se presentase una sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo con los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el artículo 9, inciso segundo de la Ley N°19.886.

El Departamento de Salud de Quillota declarará inadmisible las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por Decreto Alcaldicio, para posteriormente efectuar una nueva licitación.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud de Quillota publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones del retraso.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo con lo que establece el art 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- ✓ No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- ✓ Retraso de la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.
- ✓ Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- ✓ Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- ✓ Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

En la eventualidad que el oferente adjudicado desista de su oferta, el Departamento de Salud de Quillota, podrá adjudicar al oferente que obtuvo el segundo lugar y así sucesivamente, notificando esta situación a la dirección de compras y contrataciones públicas y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y/o fiel cumplimiento de contrato que obre en su poder, cuando así corresponda.

ARTÍCULO N° 24 — **READJUDICACIÓN.**

La inobservancia de las obligaciones consistentes en rendir la garantía de fiel cumplimiento o aceptar la orden de compra o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, de entregar el instrumento público que la formalice, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita al Departamento de Salud de Quillota, para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, el Departamento de Salud de Quillota, podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo con los intereses del Departamento de Salud de Quillota, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO N° 25 — **FORMALIZACIÓN.**

El Departamento de Salud de Quillota formalizara la adquisición, por medio de la emisión de orden de compra, conforme a lo establecido en el artículo 63°, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

El proveedor adjudicado tendrá un plazo de 48 horas para aceptar la Orden de Compra en el portal Mercado Publico. Si esto no ocurriera en el plazo indicado, se podrá readjudicar el proceso, de conformidad a lo indicado en articulo 10 número 2 del Reglamento de la ley 19.886.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo al envío de la orden de compra, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de ChileCompra y en caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiere, deberá hacer entrega del documento en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento.

En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Departamento de Salud de Quillota, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de entrega del Panendoscopio adjudicado.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema ChileCompra para presentar certificado de habilidad en el Registro de Proveedores del Estado ChileProveedores.

ARTÍCULO N° 26 — **PLAZO DE ENTREGA.**

Según lo establecido en la oferta presentada por el oferente establecido en el Anexo N°4.

ARTÍCULO N° 27 — **TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

27.1 - POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del proveedor de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el artículo Nro. 27.2 de las presentes bases previo informe fundado del Inspector Técnico del contrato, que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de cinco (5) días hábiles y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de Decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación con la suma que corresponda pagar al proveedor, se estipula que sólo se pagará aquel equipo materia de encargo, que efectivamente haya sido adquirido hasta la fecha de notificación, de acuerdo con el valor (precio unitario) del Panendoscopio adjudicado, conforme lo determine la Inspección Técnica del contrato previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El proveedor perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimento de este, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al Departamento de Salud de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

27.2 - RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por disposición del Departamento de Salud de Quillota, si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

a) Si el Oferente no acepta la Orden de Compra respectiva o no acredita su Inscripción en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILECOMPRA, en los plazos estipulados en las presentes bases;
b) Si el oferente adjudicatario, rechaza la Orden Compra emitida;
c) Si habiendo aceptado la orden de compra, no hace entrega de la Garantía por Fiel Cumplimiento de esta;
d) Si el oferente supera el monto máximo de multas, según lo establecido en el artículo Nro. 29 de las presentes bases;
e) Por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato que se entenderá perfeccionado con la aceptación de la Orden de Compra;
f) Si el proveedor no realiza la entrega del Panendoscopio materia de encargo a un extremo que a juicio de la inspección técnica equivale a un abandono;
g) Cuando el proveedor fuese condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios o constituyente y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no;
h) Por quiebra, sujeción a procedimiento concursal de liquidación de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del proveedor del contrato, a menos que se mejoren las garantías entregadas a satisfacción del Departamento de Salud de Quillota o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato;
i) Si el proveedor es una Compañía y va a su liquidación;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

j) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una Unión Temporal de Proveedores, alguna de las siguientes causales:

1) La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
2) Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
3) Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
4) Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
5) Si se disolviere la Unión Temporal de Proveedores.

Las circunstancias señaladas en los párrafos anteriores deberán ser calificadas mediante un informe fundado emitido por el inspector técnico y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada mediante resolución fundada del Sr. Alcalde.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, el Departamento de Salud de Quillota, tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados al Departamento de Salud de Quillota, en cualquiera de ambos casos.

27.3 - PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN.

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la inspección técnica del contrato, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al proveedor, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de diez (10) días hábiles, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del proveedor, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de resolución fundada, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El proveedor podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

27.4 – RESCILIACIÓN.

Corresponderá la resciliación cuando de común acuerdo entre el Departamento de Salud de Quillota, previa conformidad con el proveedor, decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en dicha resciliación deberá formular una presentación por escrito con treinta (30) días corridos de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

El proveedor deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

27.5 - FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del proveedor, si se tratare de una persona natural o disolución de la empresa o sociedad en caso de que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzadamente, el término de giro del proveedor.

ARTÍCULO N° 28 — **DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las bases, especificaciones técnicas y el Contrato impongan al proveedor, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos, daños y pérdidas que pudieran ocasionarse o sufrieren en el traslado del Panendoscopio materia de la presente licitación, por cualquier causa hasta la fecha de su recepción.

Asimismo, responderá por todos los daños y perjuicios que causaren a terceros, durante o con motivo de la entrega de dicho Panendoscopio, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El Proveedor deberá, además:

- ✓ Como obligación esencial, dar cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, entendiéndose incluidos en el Contrato, las bases administrativas y especificaciones técnicas de licitación, los anexos, consultas y/o aclaraciones, si las hubiere, y demás antecedentes que forman parte de la presente propuesta.
- ✓ Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el Inspector Técnico del contrato, el que corresponderá a un profesional del Departamento de Salud de Quillota, nombrado para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.
- ✓ Dar respuesta oportuna y certera, a las observaciones o requerimientos planteados por la Inspección Técnica del contrato durante la vigencia del contrato.
- ✓ Realizar el embalaje del Panendoscopio y sus accesorios en la forma más adecuada para impedir que se dañen o deterioren durante el proceso de transporte al destino final indicado en la Orden de Compra. Dicho embalaje deberá ser suficiente para soportar la manipulación brusca y descuidada durante su almacenaje, tránsito y descargas.
- ✓ Por último, en el contexto de la emergencia sanitaria por coronavirus SARS-CoV2 del síndrome respiratorio agudo causante de la enfermedad COVID-19, el proveedor, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en la prestación del servicio en terreno.

ARTÍCULO N° 29 – **MULTAS.**

El Departamento de Salud de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica, previo informe fundado la aplicación vía administrativa de multas al proveedor por incumplimiento establecido en las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas, oferta y contrato perfeccionado con la aceptación de la orden de compra.

Las multas aplicadas serán descontadas del total de la adquisición, estipulado en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA) mediante nota de crédito, independiente del cobro de la garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, si correspondiere.

Atraso en la entrega: El Departamento de Salud está facultado para el cobro de una multa por cada día de atraso en la entrega (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

Incumplimiento en las especificaciones técnicas: El Departamento de Salud está facultado para el cobro de una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas determinados en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la inspección técnicas de la licitación. La multa será el equivalente al 5% del total de la orden de compra (IVA incluido).

El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente a sus expensas, en un plazo no superior a 3 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de rechazo.

Atraso en la entrega luego de solicitada su corrección: El Departamento de Salud está facultado para el cobro de una multa por cada día de atraso en la nueva entrega (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

Con todo, la aplicación de las multas no podrá exceder el **20%** del monto total de la orden de compra (IVA incluido), si excediera dicha cantidad, se realizará el termino anticipado de la adquisición.

ARTÍCULO N° 30 - **PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN MULTAS.**

a. La Inspección Técnica informará mediante un oficio al Director del Departamento de Salud de Quillota con copia a la Unidad de finanzas y al Oferente Adjudicado de las faltas observadas durante el período. Cabe mencionar que todas las faltas deberán quedar consignada en un registro.
b. En el informe a emitir por la Inspección Técnica respecto al particular se deberá especificar lugar, día de las faltas observadas, tipo de actividad incumplida, si los hubiere, y monto de las multas a aplicar, debiendo presentar al Oferente Adjudicado copia de éste.
c. El informe señalado en el párrafo anterior deberá ser notificado al proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndose presentado, el Alcalde resolverá en un plazo máximo diez (10) días hábiles mediante Decreto Alcaldicio que se notificará por correo electrónico al proveedor.
d. La Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota efectuará los descuentos que correspondan del pago (factura) en que se hayan cursado las multas. Esto se realizará si existe autorización mediante decreto alcaldicio el cobro de estas.
e. El proveedor deberá descontar la multa del proceso de facturación, a través de la emisión de la respectiva Nota de Crédito.

Así mismo, independiente del cobro de multas o sanciones, el Departamento de Salud de Quillota, se reserva también el derecho de solicitar hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o aplicar la resolución del Contrato de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases.

ARTÍCULO N° 31- **RECONSIDERACIÓN DE MULTAS.**

La Inspección Técnica del contrato, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas, emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el proveedor dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo diez (10) días hábiles si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al proveedor y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al proveedor.

El proveedor una vez notificado de la multa, tendrá cinco (5) días hábiles para solicitar por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción, a partir de la fecha de notificación para solicitar reconsideración de la sanción ante la Municipalidad, la que será resuelta por

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

el Sr. Alcalde, en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

ARTÍCULO N° 32 - **GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El Proponente adjudicado deberá entregar dentro de los siguientes 2 días hábiles a la emisión de la Orden de Compra de la adjudicación del proceso, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5%** del **monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud, RUT N° 69.260.400-8, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

La **vigencia** de la garantía será lo establecido como garantía en la oferta presentada por el oferente más sesenta (60) días hábiles adicionales necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de notificación de la adjudicación a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración (Mercado Público).

Glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública Adquisición de Panendoscopio, Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota".

Dicha garantía podrá otorgarse de manera electrónica, ajustándose a la Ley 19.799 o con documento físico, que podrá ser enviada por correo certificado o entregada en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud ubicado en Calle Clorindo Veliz N.º 520 Población México, Quillota, en el siguiente horario: lunes a jueves de 8:30 hasta 17:00 y viernes de 08:30 hasta 16:00 horas. Cabe mencionar que si en dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese.

En caso de aprobarse aumento o disminución de contrato en los términos consignado en el artículo N° 8 de las presentes bases, se deberá reemplazar o ajustar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera tal de mantener las características y el porcentaje establecido en las Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía del contrato, si este se prorrogare, el no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Departamento de Salud de Quillota, ponga término anticipado al contrato.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa, por decisión del Departamento de Salud de Quillota, si precede alguna de las causales estipuladas en el artículo Nro. 27 de las bases de licitación, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle. El cobro se hará efectivo a través dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo de 60 días hábiles desde el término total de vigencia del contrato. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario(a), solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro físico en la Unidad de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota.

ARTÍCULO N° 33 - **PACTO DE INTEGRIDAD.**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ARTÍCULO N° 34 - **FORMA DE PAGO.**

La orden de compra será pagada de acuerdo con el valor ofertado, IVA incluido por el Panendoscopio solicitado y efectivamente entregado.

El pago de la factura del Panendoscopio materia de encargo, será dentro de los 30 días siguientes previa a recepción conforme del Panendoscopio y sus accesorios, adquiridos de acuerdo con la Orden de Compra emitida por el Departamento de Salud de Quillota y enviada por el Portal www.mercadopublico.cl

- ✓ Factura extendida a nombre de I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud, RUT Nº 69.260.400-8, Calle Clorindo Veliz Nº 520 Población México, Quillota.
- ✓ Número de la ID que la genera.
- ✓ Adjuntar copia de la Orden de Compra aceptada emitida a través del Mercado Público.

Para proceder al pago de la factura se deberá obligatoriamente adjuntar los siguientes documentos respaldo de la compra:

- ✓ Factura, con certificado de recepción conforme de Inspector Técnico.
- ✓ Guía de despacho si corresponde.
- ✓ Copia de Orden de Compra Mercado Público en estado de aceptada.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

- ✓ Orden de Compra Sistema interno de Adquisiciones.
- ✓ Acta de Recepción conforme del Panendoscopio.

En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud de Quillota dispondrá de 8 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el Panendoscopio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

ARTÍCULO N° 35 - **INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.**

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica, será ejercida por el Departamento de Salud de Quillota a través de él o los funcionarios que designe la I. Municipalidad por Decreto Alcaldicio. Esta inspección, será ejercida durante todo el periodo o plazo de vigencia de la adquisición, correspondiéndole entre otras funciones:

a) Ser el interlocutor válido entre el Departamento de Salud de Quillota y el proveedor.
b) Otorgar al proveedor adjudicado todo antecedente adicional que complemente las presentes bases de manera de optimizar el eficiente desarrollo de la materia de encargo.
c) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa de la materia de encargo, en cualquiera de sus etapas de desarrollo.
d) Aprobar la recepción conforme del Panendoscopio y sus accesorios.
e) Visar y gestionar en forma oportuna el pago del Panendoscopio efectivamente entregado.
f) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la aplicación de las multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
g) Deducir del estado de pago las multas aplicadas.
h) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la modificación resciliación o resolución del Contrato.
i) Exigir al proveedor adjudicado la entrega de Panendoscopio y sus accesorios adjudicados, para la correcta ejecución de la materia de encargo.
j) Exigir al proveedor adjudicado dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita en el ámbito normativo.

ARTÍCULO N° 36 - **RECEPCIÓN DEL PANENDOSCOPIO.**

La recepción del Panendoscopio, lo realizará el Departamento de Salud de Quillota, en su calidad de Unidad Técnica, a través del Inspector Técnico, de acuerdo con el plazo ofertado por el proveedor adjudicado.

El Panendoscopio y sus accesorios deberán ser entregados en su totalidad y de acuerdo con la Orden de Compra emitida previamente a través del Portal Mercado Público y aceptada por el proveedor, en la dirección de dependencias del SAR de Quillota.

LUGAR E INFORMACIÓN PARA DESPACHO
SAR (Servicio de Alta Resolutividad): Calle Manuel Bulnes Nº 900, Quillota. Fono Celular: +569 95633893 Funcionario a cargo: Dagoberto Duarte Quapper o quien la subrogue Horario de Funcionamiento: Lunes a Jueves de 08:30 a 16:30 hrs., Viernes de 8:30 a 15:30 hrs.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

Cabe señalar que el Departamento de Salud de Quillota, se reserva el derecho de trasladar o cambiar dentro del territorio de la comuna, el domicilio establecido para la recepción del Panendoscopio. El aviso en cuestión se realizará con al menos 5 días de anticipación a dicho cambio al proveedor contratado de manera que este ajuste su despacho a este nuevo domicilio.

Al momento de la recepción se deberá chequear en conjunto con la Factura y/o Guía de Despacho emanada por el oferente, el estado del Panendoscopio y sus accesorios a recibir, los cuales deberán concordar efectivamente con las especificaciones técnicas y contrato respectivo, finalizado esto se procederá a levantar un acta en donde se consignará lo recepcionado.

En las siguientes situaciones se rechazará el Panendoscopio:

- Si no corresponden a las especificaciones de la oferta.
- Si no cumplen con las exigencias de las bases.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la inspección técnica informará inmediatamente al proveedor de la situación acaecida para así solucionar a la brevedad este incumplimiento, en caso contrario procederá a cursar las multas correspondientes.

ARTÍCULO N° 37 - **ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

Transcurrido el plazo efectivo del contrato materia de encargo, de acuerdo con los términos del contrato respectivo, la Inspección Técnica procederá a realizar el Acta de Recepción Conforme y la liquidación final del contrato, siempre y cuando se haya cumplido con la totalidad de los requerimientos del contrato a plena satisfacción de la Inspección Técnica.

Para ello se levantará una Acta de Recepción Conforme y Liquidación, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

Nombre de la Licitación.
ID de adquisición entregado por ChileCompra.
Nombre y RUT Proveedor.
Decreto Alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
Decreto Alcaldicio de aprobación del contrato.
Fecha del Acta de Recepción Conforme.
Observaciones, si las hay.
Plazo que se otorga para subsanar observaciones.
Multas, si las hubiere.
Nombre y firma del proveedor.
Nombre y firma de la Inspección Técnica del contrato.

Aprobada el acta de Recepción Conforme, se procederá por parte de la inspección técnica a la liquidación final del contrato y cumplidas estas formalidades se procederá a devolver al proponente la garantía pendiente. Tanto el acta como la liquidación final del contrato se entenderán perfeccionadas una vez que se haya dictado la resolución o decreto respectivo.

ARTÍCULO 38 - **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE PANENDOSCOPIO, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 39 - **GENERALIDADES**

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.886 sobre la materia y en su Reglamento, para la Adquisición de Panendoscopio, Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota.

ARTÍCULO 40 - **ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

Se aceptarán ofertas por Panendoscopio refaccionado, en perfectas condiciones de fabricación y operación, lo anterior, para su utilización inmediata previa recepción y calibración de ser necesaria. En caso de no cumplir con esta exigencia, la oferta se declarará inadmisible.

Entiéndase por refaccionado, equipos que han sido utilizados, que hayan estado en demostraciones, porque ha sido rearmado y se le ha reemplazado una pieza, pero se encuentran como nuevos, con todos sus componentes, funcionando de manera óptima y con sus repuestos y garantías correspondientes de acuerdo a lo solicitado en las presentes bases.

El Panendoscopio a adquirir se detalla a continuación de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas, debiendo el oferente incorporarlas en su propuesta conforme a lo establecido en el presente documento.

Cabe señalar que cualquier elemento y/o accesorio que sea indispensable para el funcionamiento del Panendoscopio ofertado, materia de encargo del presente proceso licitatorio, aun cuando no se indique explícitamente en anexo Nº 4, deberá ser incluido en la oferta.

En relación a la entrega del panendoscopio, esta debe incluir:

- El transporte del Panendoscopio hacia las dependencias especificadas en Bases Administrativas.
- Todos los elementos, accesorios e insumos necesarios para la prueba del Panendoscopio.
- Los gastos que se incurra por concepto de mano de obra, pasajes, viáticos, honorarios, estadía, despacho, etc., que involucre dicha instalación.
- Toda implementación de seguridad para todo el personal que llevara a cabo la instalación o pruebas del Panendoscopio.

40.1 Garantía

La empresa proveedora del Panendoscopio y sus accesorios, deberá entregar una garantía técnica a partir de la completa entrega, recepción conforme y capacitación del uso del Panendoscopio. Esta garantía comprenderá la reparación o sustitución de todas las piezas o partes que resulten falladas, como consecuencia de defectos en el material, en su fabricación o en el montaje o bien si es necesario, el reemplazo del Panendoscopio defectuoso por otro en perfectas condiciones de uso.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

En caso de ser necesario el cambio de Panendoscopio, el proveedor deberá informar los plazos, etapas y nuevos periodos de garantías para el Panendoscopio y sus accesorios. Según lo anterior deberá considerar, los costos de todo tipo asociados para efectuar el retiro, cambio e instalación.

40.2 Mantenciones

Durante la garantía del Panendoscopio materia de encargo, debe incluir el servicio de mantención preventiva y correctiva para todos los aspectos de la oferta, como mínimo 2 veces al año para mantención preventiva y para mantenciones correctivas, debe ser sin límite, incluyendo entre otros aspectos lo siguiente:

- Repuestos e insumos para los mantenimientos preventivos y correctivos.
- Mano de obra especializada e identificada para la prestación de estos servicios.
- Traslados de Panendoscopio o accesorios hacia las dependencias en donde se entregará el equipo, no existiendo límite de veces para tales efectos.
- Viáticos del personal asignado por la empresa.
- Alojamiento de personal de ser necesario.
- Capacitación a personal sobre utilización del Panendoscopio y sus accesorios, en relación a aspectos operacionales y mantención primaria.

Para la mantención correctiva, esta será ilimitada y debe considerar repuestos originales y compatibles al modelo del Panendoscopio y deberá ser realizada en los horarios establecidos en Bases administrativas, Articulo Nº36.

Para la realización de las mantenciones, el personal enviado por la empresa proveedora, deberá estar visiblemente identificado y deberán ser informados vía correo a la inspección técnica de la entidad licitante.

Cada vez que se realice una mantención ya sea preventiva o correctiva, el proveedor deberá proporcionar un formulario con la información del trabajo realizado, el que deberá ser timbrado y firmado por la empresa y recibido conforme por la inspección técnica del contrato.

ARTÍCULO 41 - **COMPATIBILIDAD.**

El Panendoscopio requerido debe ser compatible con el siguiente Sistema de Endoscopía:
Marca: OLYMPUS
Modelo: CV-180 OLYMPUS

Modelo de Panendoscopio requerido: GIF-H180 o similar compatible al Sistema de Endoscopía indicado en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 42 - **ANTECEDENTES TÉCNICOS.**

1	PANENDOSCÓPIO	
1.1	Para uso diagnóstico y terapéutico, con visión frontal e imagen en pantalla completa en monitor de alta resolución.	OBLIGATORIO
1.2	Magnificación electrónica de 1,5x o superior.	OBLIGATORIO
1.3	Sistema de visualización con foco cercano.	OBLIGATORIO
1.4	Compatible con sistema de cromoendoscopía óptica-digital.	OBLIGATORIO
1.5	Control de magnificación óptica y/o electrónica en caja de operaciones.	OBLIGATORIO
1.6	Caja de operaciones ergonómica.	DESEABLE
1.7	Totalmente inmersible para lavado y desinfección	OBLIGATORIO
1.8	Contar con doble rama de iluminación en extremo distal para asegurar un óptimo control de la luz.	OBLIGATORIO
1.9	Permitir función de pre-congelamiento.	DESEABLE
1.10	Con capacidad de irrigación, insuflación y aspiración.	OBLIGATORIO
1.11	Dirección visual: frontal 0º.	OBLIGATORIO
1.12	Profundidad de campo: al menos del 2 a 100mm.	OBLIGATORIO

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

1.13	Angulo de visión: 140º	**OBLIGATORIO**
1.14	Longitud de trabajo: igual o mayor a 1000 mm	**OBLIGATORIO**
1.15	Longitud total: igual o mayor a 1350 mm	**OBLIGATORIO**
1.16	Canal de trabajo: 2.8mm	**OBLIGATORIO**
1.17	Diámetro sección flexible: igual o menor a 9.8 mm	**OBLIGATORIO**
1.18	Diámetro extremo distal: igual o menor a 9.8 mm	**OBLIGATORIO**
1.19	Incluir maleta de transporte para panendoscopio ofertado	**DESEABLE**
1.20	Compatible con Sistema de Endoscopia CV-180 OLYMPUS	**OBLIGATORIO**

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE PANENDOSCOPIO, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

ANEXO Nº 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nº DE ADQUISICIÓN	

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA			
Tipo de persona jurídica			
Razón social			
Giro			
Rut			
Dirección			
Fono		Celular	
Correo electrónico			
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor			
Nº de cuenta corriente y Banco			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre completo			
Cédula de Identidad			
Nacionalidad			
Cargo			
Domicilio			
Fono		Celular	
Correo Electrónico			
Notaría y fecha de escritura pública de personería			

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo indicado en el cuadro precedente)

De acuerdo con los antecedentes solicitados en bases declaro:

Inscripción registro oficial de chile proveedores	SI		NO	
Unión temporal de proveedores	SI		NO	

Nota: El proponente deberá marcar con una X su respuesta.

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, ___ de _____ de 2023.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE PANENDOSCOPIO, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA ACEPTACIÓN DE BASES

Nº DE ADQUISICIÓN	

RAZON SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

Declaro lo siguiente:

1. Que acepto, conozco y no me merecen dudas las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes de la propuesta luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos.

2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la adquisición materia de encargo de acuerdo con las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la propuesta.

3. Que mantendré vigente mi oferta por el plazo de 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

4. Que acataré en toda la determinación de la I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de ella para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.

5. Que acataré y efectuaré las instrucciones que la Inspección Técnica determine para la optimización de la adquisición del equipo materia de encargo, de tal manera de eliminar todo inconveniente que obstaculice su cumplimiento.

6. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, fijamos domicilio legal en la ciudad de Quillota y nos sometemos a la jurisdicción de sus Tribunales.

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, ___ de _____ de 2023.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE PANENDOSCOPIO, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

ANEXO Nº 3

OFERTA ECÓNOMICA

Nº DE ADQUISICIÓN	

RAZON SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARO LO SIGUIENTE:

1) Para la **Adquisición de Panendoscopio** el valor a cobrar, es el siguiente:

ITEM	**DETALLE**	**PRECIO** ($) neto sin impuesto
1	PANENDOSCOPIO	
	TOTAL	

Nota: Cabe señalar que el **monto de la oferta ($)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra.

2) Al monto ofertado del cuadro precedente debe aplicarse el siguiente impuesto:

ITEM	**DETALLE IMPUESTO**		**VALOR TOTAL ($)** (con impuesto incluido)
1	19% IVA		
2	12,25% Impuesto		
3	Exento de Impuesto		
4	Afecto al 65 % descuento del IVA		

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** la opción del impuesto aplicado a su oferta, debiendo consignar además el valor TOTAL de la oferta con Impuesto incluido.

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, ___ de _____ de 2023.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE PANENDOSCOPIO, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

ANEXO Nº 4

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nº DE ADQUISICIÓN	

RAZON SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

1. **DETALLE DE LA OFERTA TECNICA (se deben completar todos los campos)**

NOMBRE DE LA OFERTA	
MARCA	
MODELO	
LUGAR DE FABRICACIÓN Y ENSAMBLE	
PLAZO DE ENTREGA [Días corridos]	
GARANTÍA [Meses]	
PERIODO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS [Meses]	
CANTIDAD DE MANTENCIONES PREVENTIVAS AL AÑO [numero]	

*** Garantía técnica a partir de la completa entrega y capacitación de uso del Panendoscopio, según lo especificado en art. N°40.1 de Bases de Licitación.**

2. **DETALLE DE EQUIPO OFERTADO: (debe marcar con una X según corresponda)**

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PANENDOSCOPIO	TIPO DE REQUERIMIENTO (OBLIGATORIOS)	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1	**PANENDOSCOPIO**				
1.1	Para uso diagnóstico y terapéutico, con visión frontal e imagen en pantalla completa en monitor de alta resolución.	**OBLIGATORIO**			
1.2	Magnificación electrónica de 1,5x o superior.	**OBLIGATORIO**			
1.3	Sistema de visualización con foco cercano.	**OBLIGATORIO**			
1.4	Compatible con sistema de cromoendoscopía óptica-digital.	**OBLIGATORIO**			
1.5	Control de magnificación óptica y/o electrónica en caja de operaciones.	**OBLIGATORIO**			
1.6	Caja de operaciones ergonómica.	**DESEABLE**			
1.7	Totalmente inmersible para lavado y desinfección	**OBLIGATORIO**			
1.8	Contar con doble rama de iluminación en extremo distal para asegurar un óptimo control de la luz.	**OBLIGATORIO**			
1.9	Permitir función de pre-congelamiento.	**DESEABLE**			
1.10	Con capacidad de irrigación, insuflación y aspiración.	**OBLIGATORIO**			

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

1.11	Dirección visual: frontal 0º.	**OBLIGATORIO**			
1.12	Profundidad de campo: al menos del 2 a 100mm.	**OBLIGATORIO**			
1.13	Angulo de visión: 140º	**OBLIGATORIO**			
1.14	Longitud de trabajo: igual o mayor a 1000 mm	**OBLIGATORIO**			
1.15	Longitud total: igual o mayor a 1350 mm	**OBLIGATORIO**			
1.16	Canal de trabajo: 2.8mm	**OBLIGATORIO**			
1.17	Diámetro sección flexible: igual o menor a 9.8 mm	**OBLIGATORIO**			
1.18	Diámetro extremo distal: igual o menor a 9.8 mm	**OBLIGATORIO**			
1.19	Incluir maleta de transporte por cada equipo ofertado	**DESEABLE**			
1.20	Compatible con Sistema de endoscopia CV-180 OLYMPUS	**OBLIGATORIO**			

Se solicita completar todos los campos.

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, ___ de _____ de 2023.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE PANENDOSCOPIO, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

ANEXO Nº 5

IDENTIFICACIÓN DE CONTACTO VENTAS Y POST VENTA

Nº DE ADQUISICIÓN	

RAZON SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

A) DATOS PERSONA (S) DE CONTACTO DE VENTA, EXCLUSIVO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD DE QUILLOTA.	
Nombre contacto	
Cargo	
Dirección	
Comuna	
Teléfono fijo y/o móvil	
Correo electrónico	

Esta información solicitada es relevante para que el contacto del oferente, una vez adjudicada la adquisición materia de encargo, tenga la comunicación con Inspector Técnico nombrado en esta licitación o quien le subrogue.

B) DATOS PERSONA (S) DE POST VENTA, EXCLUSIVO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD DE QUILLOTA.	
Nombre contacto	
Cargo	
Dirección	
Comuna	
Teléfono fijo y/o móvil	
Correo electrónico	

Esta información solicitada es relevante para tener el contacto correspondiente con el oferente adjudicado, que tenga la comunicación y coordinación con funcionario del Departamento de Salud de Quillota, para servicio de post venta, capacitaciones, mantenciones del equipo requerido, etc.

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, ___ de _____ de 2023.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

TERCERO: **NÓMBRASE** a los siguientes funcionarios como Comisión Evaluadora:

- ✓ María Eliana Astudillo, Tecnólogo Médico, Encargada de Rayos SAR del Departamento de Salud Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Xavier Mendoza Cedeño, Director de Centro de Salud Dr. Miguel Concha del Departamento de Salud Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Paola Anabalón Videla, Enfermera, Directora Técnica SAR del Departamento de Salud Quillota o quien le subrogue.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta Comisión quedan nombrados pro témpore como sujetos pasivos de la Ley Nº20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

QUINTO: **NÓMBRASE** como Inspector Técnico a Dagoberto Duarte Quapper, Médico, Encargado Complejo Asistencial Docente del Departamento de Salud Quillota o quien le subrogue.

SEXTO: **ESTABLÉCESE** que la Unidad de Adquisiciones nombrará a un encargado que tendrá la función de acompañamiento administrativo del proceso de evaluación licitatoria.

SÉPTIMO: **ADOPTE** el Director del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)
ALCALDIA

Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Astudillo – Xavier Mendoza – Paola Anabalón) 6. IT (Dagoberto Duarte Quapper) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-